



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
N.P.D.C.	

127267  
REGISTRO JURIDICO

**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL  
ENTRE DON JOSÉ LUIS RUBIO NÚÑEZ Y DON  
RAÚL LUIS REYES FIGUEROA. -**

VALPARAÍSO, 11 JUN. 2018

R. EX. N° 2388

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don José Luis Rubio Núñez y don Raúl Luis Reyes Figueroa; Contrato de reemplazo de fecha 26 de abril de 2018, suscrito ante el Notario Público Interino de Quintero-Puchuncaví, doña Constanza Alejandra Silva Soto, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 956550 y la inscripción de la embarcación "LOS WANDERINOS", matrícula N° 4769, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, RPA N° 963049; el informe técnico N° 754, de fecha 24 de mayo de 2018; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; La Resolución Exenta N° 844 que Fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018, la Resolución Exenta N° 1313 que Fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y de las especies altamente migratorias y demersales de gran profundidad, del año 2017, para su aplicación en el año 2018, de fecha 10 de abril de 2018 y la Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de mayo de 2018, don José Luis Rubio Núñez, cédula de identidad N° 15.556.150-5, como reemplazado y don Raúl Luis Reyes Figueroa, cédula de identidad N° 8.323.387-7, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 963049, correspondiente a la embarcación "LOS WANDERINOS", matrícula N° 4769, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso y de la inscripción RPA N° 956550, en las categoría de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 964998 correspondiente a la embarcación "MOTOR", matrícula N° 2501 de la Capitanía de Puerto de Quintero, y de la inscripción RPA N° 904861 en las categorías de armador artesanal, pescador artesanal propiamente tal y recolector de orilla, alguero o buzo apnea, inscrito con fecha 27 de agosto de 2002, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero Artesanal.



Que, el reemplazante invoca la categoría de pescador artesanal, presentando 33 días de actividad para el 2015, 32 días de actividad para el 2016 y 25 días de actividad para el 2017, siendo el 50% del promedio anual para esta región, 31 días para el 2015, 31 días para el 2016 y 25 días para el 2017, por tanto, al acreditar tres años de habitualidad, da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca–, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1410046, de fecha 09 de mayo de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Valparaíso, consta que la embarcación menor denominada “**LOS WANDERINOS**”, matrícula N° 4769, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1306294, de la Autoridad Marítima de Quintero de fecha 15 de mayo de 2018, el cual señala que la embarcación “**LOS WANDERINOS**” se encuentra vigente y operativa hasta el 30 de abril de 2019, y la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1306295 de fecha 15 de mayo de 2018, otorgado por la Capitanía de Puerto de Quintero, el que indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad al artículo 50 B “*las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.*”, agregando “*quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.*”, es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, por otra parte, y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3115 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece la nómina nacional de pesquerías artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley de Pesca y Acuicultura, deberán ser consultados a dicha Subsecretaría todos los recursos que no se encuentren definidos en dicha resolución para la región respectiva, debiendo así procederse respecto de la embarcación individualizada, si corresponde.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

#### RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 14 de mayo de 2018, por don José Luis Rubio Núñez, cédula de identidad N° 15.556.150-5, como reemplazado y don Raúl Luis Reyes Figueroa, cédula de identidad N° 8.323.387-7, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 963049, correspondiente a la embarcación “**LOS WANDERINOS**”, matrícula N° 4769, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso y de la inscripción RPA N° 956550 en la categoría de pescador artesanal.



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL”**



**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- José Luis Rubio Núñez.
- Raúl Luis Reyes Figueroa.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.

\_\_\_\_\_